REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 078 CIVIL MUNICIPAL LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 128

Fecha: 23/11/2023

Página: 1

No Pro	ceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
	03 078 02070	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	EDILSON MARTINEZ LOPEZ	Requiere So Pena Articulo 317 C.G.P	22/11/2023	1
	03 078 00414	Ejecutivo Singular	EDIFICIO QUINTAS DE SEVILLA - PROPIEDAD HORIZONTAL	NOVIS MIGUEL BARROS BARROS	Auto modifica liquidación de crédito	22/11/2023	1
11001 40 2020	03 078 00624	Verbal	JOSE RAFAEL MORA RODRIGUEZ	CLAUDIA PATRICIA PINZON	Auto reconoce personería	22/11/2023	1
11001 40 2020	03 078 00624	Verbal	JOSE RAFAEL MORA RODRIGUEZ	CLAUDIA PATRICIA PINZON	Auto nombra Curador	22/11/2023	1
	03 078 00166	Ejecutivo Singular	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	JORGE MARIO GAITAN MEDINA	Auto resuelve renuncia poder Auto acepta renuncia requiere so pena art 317 CGP	22/11/2023	1
	03 078 00561	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	FABIAN ALARCON CONTRERAS	Requiere So Pena Articulo 317 C.G.P	22/11/2023	1
	03 078 01374	Ejecutivo Singular	HOME DELUXE S.A.S	DIANA CAROLINA OCHOA ANAYA	Requiere So Pena Articulo 317 C.G.P	22/11/2023	1
	03 078 00103	Ejecutivo Singular	TRANSORTES DORADOS DE COLOMBIA S.A.S.	IMPORLUB SAS	Auto requiere	22/11/2023	1
	03 078 00180	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	ALBEIRO MANTILLA OSORIO	Requiere So Pena Articulo 317 C.G.P	22/11/2023	1
	03 078 00302	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPCELL	JHON FERNANDO VALENCIA VALLENCIALLA	Requiere So Pena Articulo 317 C.G.P	22/11/2023	1
	03 078 00431	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.	JULIAN ANDRES CHARRY CESPEDES	Requiere So Pena Articulo 317 C.G.P	22/11/2023	1
	03 078 00545	Ejecutivo Singular	INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S INVERST S.A.S.	DIMAS SUAREZ	Requiere So Pena Articulo 317 C.G.P	22/11/2023	1
	03 078 01347	Ejecutivo Singular	ANDRES GIOVANNY BARRERA RUBIO	PABLO EMILIO ROBAYO	Auto requiere	22/11/2023	1
	03 078 01925	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CONSUMO COOERMAR EN LIQUIDACIÓN	CESAR AUGUSTO SANDOVAL RETAMOZO	Requiere So Pena Articulo 317 C.G.P	22/11/2023	1

Fecha Clase de Proceso Demandante Descripción Actuación Cuad. No Proceso Demandado Auto 11001 40 03 078 Ejecutivo Singular AECSA S.A. Requiere So Pena Articulo 317 C.G.P ADOLFO ENRIQUE PUSHAINA IPUANA Requiere y ordena oficiar 2023 00252 22/11/2023 LUIS ALEJANDRO REYES 11001 40 03 078 Abreviado CARROCERIAS S.A.S. Requiere So Pena Articulo 317 C.G.P 2023 00721 SAAVEDRA 22/11/2023 11001 40 03 078 Ejecutivo Singular HECTOR MANUEL CASTRO LOPEZ GERMAN IVAN VEGA HERNANDEZ Auto libra mandamiento ejecutivo 2023 01610 22/11/2023 1 HECTOR MANUEL CASTRO LOPEZ 11001 40 03 078 Ejecutivo Singular Auto decreta medida cautelar GERMAN IVAN VEGA HERNANDEZ 2023 01610 2 22/11/2023 11001 40 03 078 Ejecutivo Singular CARLOS ALBERTO ACERO NEIRA GUILLERMO VELASTEGUI TORRES Auto libra mandamiento ejecutivo 2023 01648 22/11/2023 CARLOS ALBERTO ACERO NEIRA 11001 40 03 078 Ejecutivo Singular Auto decreta medida cautelar GUILLERMO VELASTEGUI TORRES 2023 01648 22/11/2023 11001 40 03 078 Ejecutivo Singular AECSA S.A. AUTO RECHAZA DEMANDA ELKIN ERNESTO MARTINEZ CADENA SEGUNDO: ORDENAR el envío del expediente a la Oficina Judicial 2023 01761 22/11/2023 sometida a reparto entre los Jueces Civiles Municipales de ésta ciudad, quienes son los competentes para conocer del asunto. En virtud a ello, adviértase a la precita dependencia que debe realizar la compensación necesaria con repartos subsiguientes en aplicación del principio de equidad. 11001 40 03 078 Ejecutivo Singular BANCO FINANDINA AUTO RECHAZA DEMANDA OLGA PATRICIA ACOSTA NAVARRETE PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por falta de 2023 01800 22/11/2023 competencia -factor cuantía-. SEGUNDO: DEVUÉLVANSE las presentes diligencias de forma oficina judicial de reparto para que sea asignado el presente asunto forma a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, quienes son competentes para conocer del asunto.

Fecha: 23/11/2023

Página:

2

Fecha: 23/11/2023

}

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 078 2023 01822		RED FISH COMPANY SAS	PESCADO INSTITUCIONAL SAS	AUTO RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda en razón del factor cuantía. SEGUNDO: ORDENAR el envío del expediente a la Oficina Judicial para que sea sometida a reparto entre los Jueces Civiles Municipales de ésta ciudad, quienes son los competentes para conocer del asunto. En virtud a ello, adviértase a la precita dependencia que debe realizar la compensación necesaria con relación a los repartos subsiguientes en aplicación del principio de equidad.	22/11/2023	1
11001 40 03 078 2023 01826		FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO ADAMANTINE	ASTRID ARIAS BULLA	AUTO RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda en razón del factor cuantía (art. 25 C.G.P). SEGUNDO: ORDENAR el envío del expediente a la Oficina Judicial para que sea sometida a reparto entre los Jueces Civiles Municipales de ésta ciudad, quienes son los competentes para conocer del asunto. En virtud a ello, adviértase a la precita dependencia que debe realizar la compensación necesaria con relación a los	22/11/2023	1
11001 40 03 078 2023 01839		LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO -FINCOMERCIO	ADRIANA SHIRLEY CASTRO CASTRO	AUTO RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda en razón del factor cuantía. SEGUNDO: ORDENAR el envío del expediente a la Oficina Judicial para que sea sometida a reparto entre los Jueces Civiles Municipales de ésta ciudad, quienes son los competentes para conocer del asunto. En virtud a ello, adviértase a la precita dependencia que debe realizar la compensación necesaria con relación a los repartos subsiguientes en aplicación del principio de equidad.	22/11/2023	1
11001 40 03 078 2023 01842		EDIFICIO LA GRAN VIA	ROSALBA LUCIA TOVAR DUKUARA	AUTO RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda en razón del factor cuantía. SEGUNDO: ORDENAR el envío del expediente a la Oficina Judicial para que sea sometida a reparto entre los Jueces Civiles Municipales de ésta ciudad, quienes son los competentes para conocer del asunto. En virtud a ello, adviértase a la precita dependencia que debe realizar la compensación necesaria con relación a los repartos subsiguientes en aplicación del principio de equidad.	22/11/2023	1

3

Página:

ESTADO No.	128	Fecha: 23/11/2023	Página: 4
------------	-----	-------------------	-----------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 078 2023 01847	Ejecutivo Singular	JUAN JOSE DIAZ PINEDA	SONIA ISABEL AMAYA QUINTERO	AUTO RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda por falta de competencia, de conformidad con la parte considerativa de este proveído. SEGUNDO: REMÍTASE al Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga - Santander.	22/11/2023	1
11001 40 03 078 2023 01910	Verbal Sumario	L F L LTDA	YOUSED STARKY ORDOÑEZ TELLEZ	AUTO RECHAZA DEMANDA PRIMERO: DEVUÉLVANSE las presentes diligencias a la oficina judicial de reparto para que sea asignado el presente asunto en debida forma a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.	22/11/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA
23/11/2023
Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

YESENIA VANESSA LUNA ROMÁN SECRETARIO